



Acta de adjudicación
ACTA NO. INAP-CCC-2022-0002

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)**

Referencia No. INAP-CCC-CP-2022-0006

En el salón de acto del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), ubicado en la avenida México esq. Leopoldo navarro, Edificio de Oficinas Gubernamental Juan Pablo Duarte, piso 14, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las diez horas con cero minutos de la mañana (10:00 a.m.) del dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintidós (2022); se reunió el comité de Compra y Contrataciones de dicho organismo; **SRA. ROSA CAMILA RIVERA ACOSTA**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion cero dos cinco uno cuatro dos guion nueve (001-0125142-9), en representación del **SR. ANGEL EDUARDO FAMILIA JIMÉNEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion uno uno cero tres cuatro siete ocho guion uno (001-1103478-1), quien fungirá como presidente del Comité de Compras; la **SRA. CATALINA FELIZ TERRERO** dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion cero uno seis dos cinco siete seis guiones dos (001-0162576-2), Miembro **SRA. ALEXANDRA LIBERATO** dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion uno cuatro cero ocho dos uno cuatro guion dos (001-1408214-2) encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo y miembro; **SRA. ALTAGRACIA GARCÍA**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion cero tres seis cero dos siete seis guion nueve (001-0360276-9), Asesora Legal; **SRA. DRIADES FERRERAS GÓMEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion uno ocho uno siete seis tres ocho guion uno (001-0817638-7), miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité de Compras, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:



AGENDA

PRIMERO: Conocer y validar el Informe de recomendación de adjudicación, destinado a informar a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones los detalles más relevantes del proceso a fin de adjudicar a la empresa que fue verificada personalmente por los peritos y que presentó la propuesta más conveniente a los intereses de la institución y del Estado Dominicano, en el procedimiento Comparación de Precios para la adquisición de un (1) vehículo tipo minibús, diesel, once (11) pasajeros, para uso del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Referencia No: **INAP-CCC-CP-2022-0006**.

SEGUNDO: Adjudicar la adquisición de un (1) vehículo tipo minibús diesel, para once (11) pasajeros, descrito anteriormente, a la empresa que presente la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución y el Estado Dominicano, tomando en cuenta las condiciones técnicas y económicas presentadas por cada oferente.

CONSIDERACIONES DE HECHOS

POR CUANTO: Que el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) es un órgano desconcentrado, dependiente del Ministerio de Administración Pública, facultado para la ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de los procesos de inducción, formación y capacitación del personal de los órganos y entidades sujetos a la ley de Función Pública y para los estudios de investigaciones para la mejora del funcionamiento de la administración pública que le sean encomendados.

POR CUANTO: Que el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) trabajó con sus técnicos en el proceso y diseño de las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, para la Comparación de Precios para la adquisición de un (1) vehículo tipo minibús diesel, para once (11) pasajeros, para el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Referencia No: **INAP-CCC-CP-2022-0006**.

POR CUANTO: Que el día dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), el Instituto Nacional de Administración Pública realizó un llamado público y abierto a través del portal transaccional www.comprasdominicanas.gov.do y a través del portal de transparencia www.inap.gob.do, a presentar ofertas sobre el procedimiento de Comparación de Precios para la adquisición de un (1) vehículo tipo minibús diesel, para once (11) pasajeros, para el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Referencia No: **INAP-CCC-CP-2022-0006**.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'A.L. P...' and 'Mora'.



POR CUANTO: Que el día veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), el Instituto Nacional de Administración Pública, procedió a realizar el acto de recepción de las ofertas técnicas (sobres A) y ofertas económicas (sobres B) y apertura y lectura de las ofertas técnicas (sobres A), en virtud de lo establecido en el cronograma de actividades del referido procedimiento de Comparación de Precios, en presencia del Notario Público actuante **Lic. Isaias de las Mercedes Matos** Matrícula **No. 4165**, quien instrumentó a tal efecto el acta autentica de esa misma fecha y en el cual consta la lectura de las siguientes ofertas técnicas de los oferentes participantes. A saber:

ORDEN DE LLEGADA	Oferente
1	Magna Motors, SA



POR CUANTO: Que se recibió una (01) oferta en el portal transaccional de Compras y Contrataciones, no se recibieron ofertas físicas, en cuya evaluación fueron designados la **Srta. Brenda Cuevas Leoncio, Sr. Llumerqui Antonio Ledesma Díaz y Sr. Kelvin Reví Almánzar**, Peritos Técnicos en el procedimiento de Comparación para la adquisición de un (1) vehículo tipo minibús diésel, once (11) pasajeros, para el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Referencia No: **INAP-CCC-CP-2022-0006**.

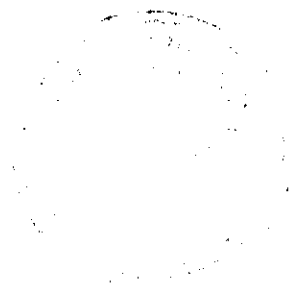
POR CUANTO: El proceso de evaluación de las ofertas técnicas (sobres A), fue ejecutado por los peritos técnicos y legales en el tiempo establecido, mediante el cual fue evaluada una (01) oferta del oferente participante.

POR CUANTO: Que en fecha primero (01) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos técnicos, legales y financieros, emitieron el informe definitivo de evaluación de oferta técnica "Sobre A", estableciendo el nivel de cumplimiento y el anuncio del oferente habilitado para pasar a la próxima etapa de apertura del Sobre B. A saber:

ORDEN DE LLEGADA	Fecha	Oferente	Habilitado	No habilitado
1	09/11/2022	MAGNA MOTORS SRL	✓	

POR CUANTO: Que en fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados, rindieron el informe de propuesta económica con su recomendación de adjudicación, el cual forma parte integral y vinculante de la presente acta y en el que manifiestan lo siguiente: "En nuestra calidad de peritos técnico-designados del proceso de comparación de precios para la adquisición de **un (1) vehículo tipo minibús Diesel de once (11) pasajeros para uso del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)**, le comunicamos que hemos completado el proceso de evaluación de las ofertas económicas, respetando los plazos y las formas establecidos en las condiciones generales."

Handwritten signatures and initials on the right margin:
 DRS
 AL.
 AL.
 AL.



A continuación, los resultados de los oferentes que presentaron propuestas, lo cual se constituye en nuestra recomendación de adjudicación:

OFERENTE: MAGNA MOTOR SA			
Item	Contenido Sobre "B"	Cumple	No cumple
1	Formulario de Oferta Económica, Completado, firmado y sellado	✓	
2	Fianza de Garantía de seriedad de oferta (1% del monto total de la oferta), emitida por una compañía aseguradora.	✓	



POR CUANTO: En fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), fue aperturadas y leídas la una (01) propuesta presentada, a través del portal transaccional, ofertas económicas "sobre B", del Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia No.: INAP-CCC-CP-2022-0006, en presencia del Notario Público actuante **Lic. Isaias De las Mercedes Matos Adames** Matricula No. 4165.

EN RELACIÓN CON TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 138, de la Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de julio del año 2015, establece que: "Principios de Administración Pública, la Administración Pública esta está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado. (...)".

AMS

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 16, numeral 4 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), establece que la: "Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores."

AF

ALZ

CONSIDERANDO: Que el reglamento de aplicación de la Ley No.340-06 contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012) en su artículo No. 46 disponible lo siguiente: "De la comparación de Precio, las entidades contratantes, deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el registro de proveedores del estado que puedan atender el requerimiento"

ay

Koral

Faint, illegible text or markings in the upper left corner of the page.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 98 del reglamento de aplicación No. 523-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concepciones, promulgada el dieciocho de agosto (18) de agosto del año dos mil seis (2006) dispone: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararan el informe con la recomendaciones de adjudicación al comité de compras y contrataciones para su aprobación, el mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación."

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la referida Ley No. 340-06, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan, en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el criterio de adjudicación establecido en las condiciones generales del proceso se hará a favor de un único oferente que su propuesta cumpla con todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas y sea calificada con la más convenientes para los intereses institucionales.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1) del Artículo 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia.

"Art.3- las comprar y contrataciones se regirán por los siguientes principios: Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretan de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general. (...).

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecido en la normativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102, del Reglamento de aplicación de la citada Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) septiembre de dos mil (2012), establece:

"La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. (...)"

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, proclamada el trece (13) de julio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieiocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 49-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil (2006).

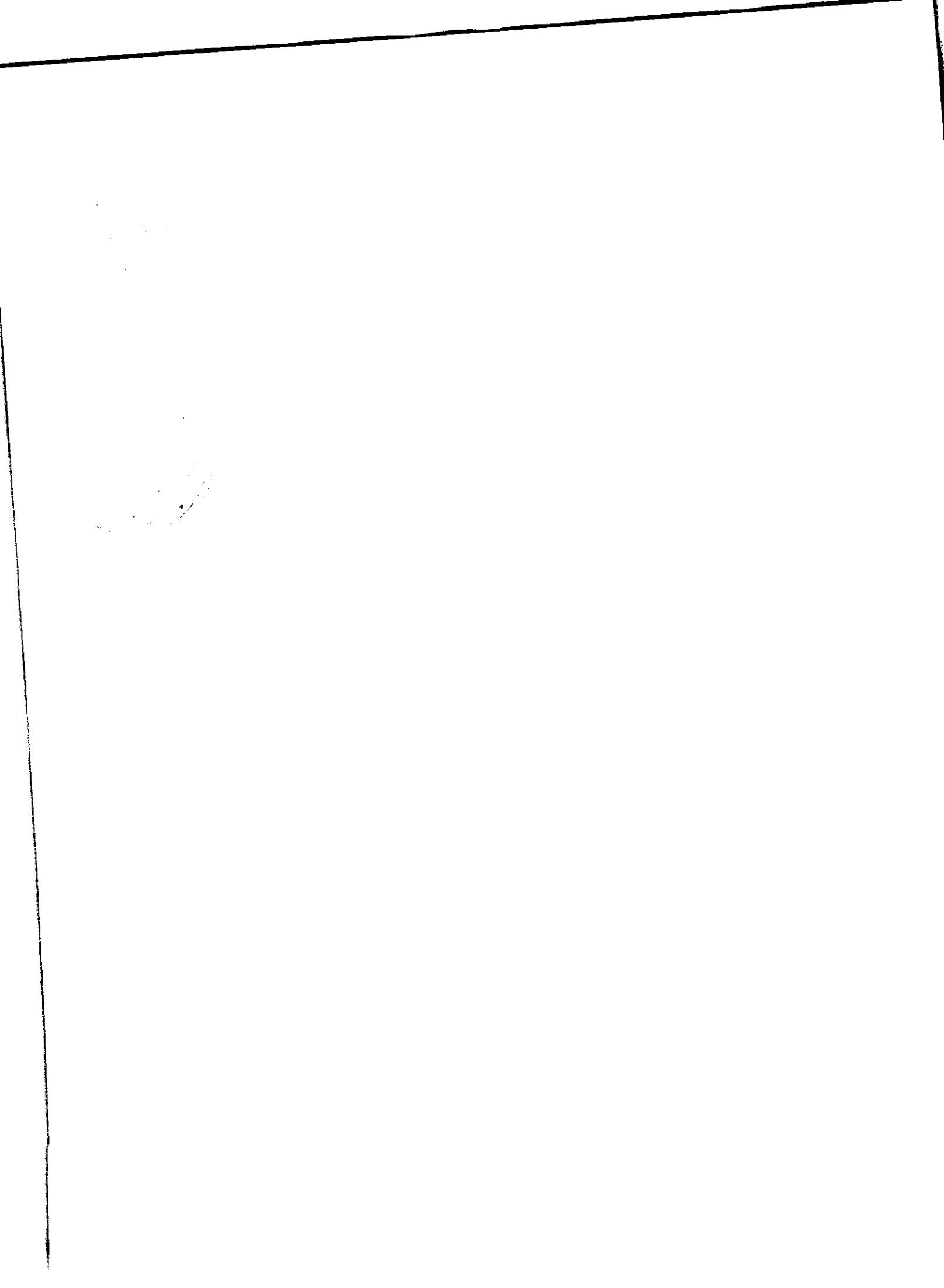


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





VISTA: El reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha de (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: Las especificaciones técnicas del procedimiento, de fecha trece (13) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: Las condiciones generales del procedimiento, de fecha trece (13) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: El Acta de inicio de Expediente Acta No. INAP-2022-0001, de trece (13) días octubre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La convocatoria a presentar ofertas, de fecha dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022),

VISTA: Las ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes participantes.

VISTA: El Acta Notarial, de fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el Notario Público **Lic. Isaías De las Mercedes Matos Adames**, contentiva de la recepción de ofertas técnicas, Sobre A y económicas, Sobre B y apertura de la oferta técnica Sobre A.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", emitido por los peritos técnicos y legal, de fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintidós (2022),

VISTA: El Acta Notarial, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el Notario Público **Lic. Isaías De las Mercedes Matos Adames**, contentiva de la apertura oferta económica Sobre B.

VISTA: El informe de evaluación de propuesta económicas, realizado por los peritos designados para el referido procedimiento de comparación de precio, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Por todo lo anterior expuesto y visto todos los documentos que forman parte del expediente;

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), su modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de aplicación, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Handwritten notes in blue ink:
- "PARE" (vertical)
- "Lic. Isaias" (vertical)
- "D. I." (vertical)

1000000000

1000000000



RESOLUCIÓN NÚMERO UNO (1)

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe de verificación y validación de credenciales, realizados por el Departamento Jurídico, de fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de comparación de precios para la adquisición de un (1) vehículo tipo minibús, diésel, de once (11) pasajeros para uso del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Referencia No. **INAP-CCC-CP-2022-0006**.

RESOLUCIÓN NÚMERO DOS (2)

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe de evaluación de propuestas técnicas realizado por los señores **Brenda Cuevas Leoncio, Sr. Llumerqui Antonio Ledesma Díaz Y Sr. Kelvin Reví Almánzar**, Peritos Técnicos, en fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de comparación de precios para la adquisición de un (1) vehículo tipo minibús, diésel, de once (11) pasajeros para uso del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Referencia No. **INAP-CCC-CP-2022-0006**.

RESOLUCIÓN NÚMERO TRES (3)

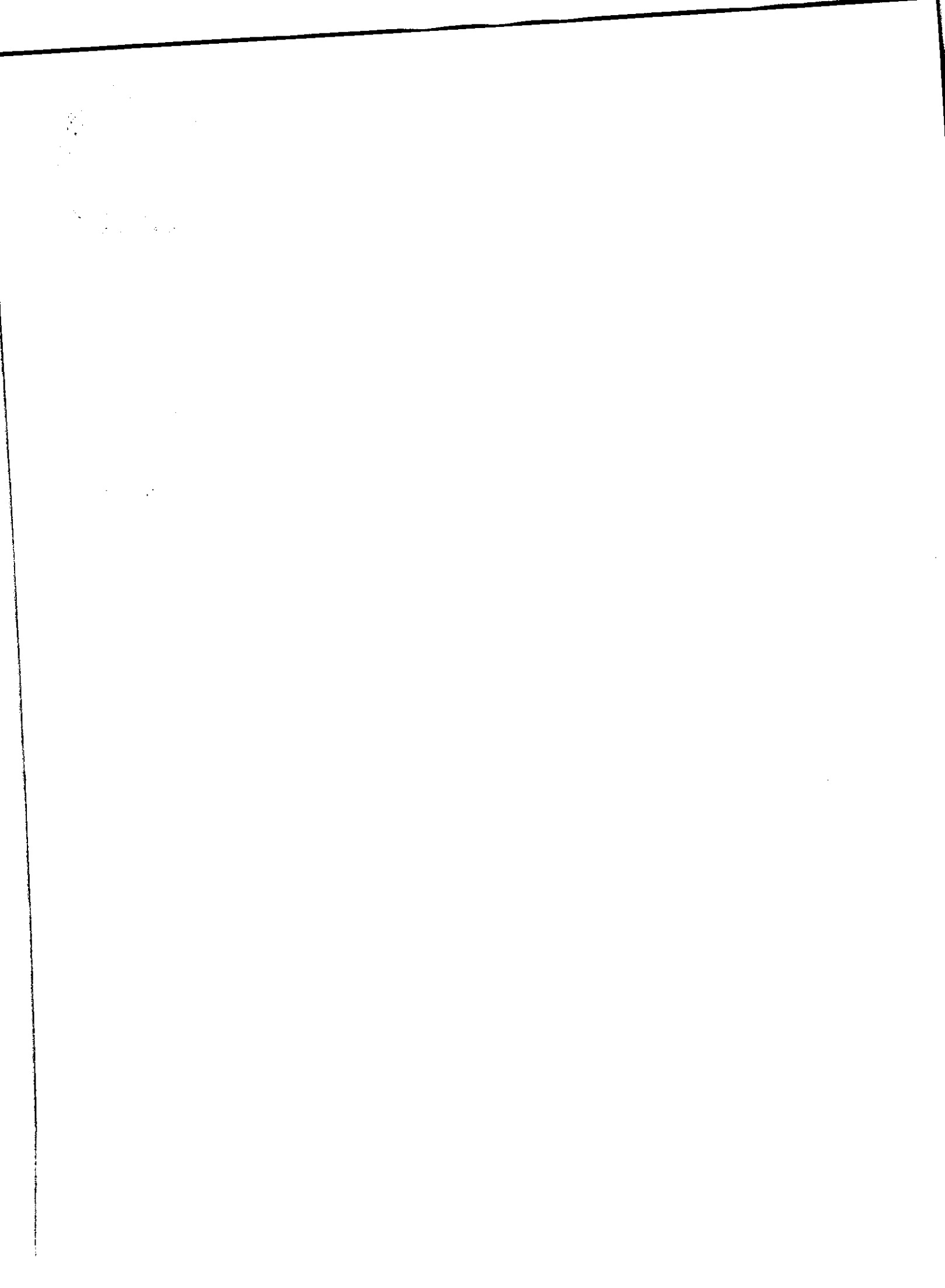
APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe de evaluación de propuestas económicas y la recomendación de adjudicación, realizado por los señores **Brenda Cuevas Leoncio, Sr. Llumerqui Antonio Ledesma Díaz Y Sr. Kelvin Reví Almánzar**, Peritos Técnicos de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de Comparación de Precios para la adquisición de un (1) vehículo tipo minibús, diésel, de once (11) pasajeros para uso del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Referencia No. **INAP-CCC-CP-2022-0006**.

RESOLUCIÓN NÚMERO CUATRO (4)

ADJUDICAR, como el efecto **ADJUDICA**, el procedimiento de Comparación de Precios para la adquisición de un (1) vehículo tipo minibús diésel de once (11) pasajeros para uso del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Referencia No. **INAP-CCC-CP-2022-0006**, a la empresa que se describe a continuación:

EMPRESA
Magna Motor S. A.

Profes
Mora Sr. A.L.



OFERENTE: Magna Motor			
Item	Contenido Sobre "B"	Cumple	No cumple
1	Formulario de Oferta Económica, Completado, firmado y sellado	✓	
2	Fianza de Garantía de seriedad de oferta (1% del monto total de la oferta), emitida por una compañía aseguradora.	✓	



RESOLUCIÓN NÚMERO CINCO (5)

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al adjudicatario cuyo monto excede el equivalente en pesos dominicanos de diez mil dólares (US\$10,000.00), a constituir una garantía de fiel cumplimiento de contrato mediante una Póliza de Fianza de una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la Republica Dominicana, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados, a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del cuatro POR CIENTO (4%) del monto total del contrato a intervenir a disposición de la entidad contratante, de conformidad con las disposiciones establecidas la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

RESOLUCIÓN NÚMERO SEIS (6)

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento Administrativo Financiero emitir el certificado de disponibilidad de cuotas para comprometer del presente proceso referencia **No. INAP-CCC-CP-2022-0006**, a través del sistema de información de la gestión financiera (SIGEF), y su publicación en los portales de la entidad contratante (www.inap.gob.do) y la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.comprasdominicana.gov.do).

RESOLUCIÓN NÚMERO SIETE (7)

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Sección de Compras y Contrataciones, notificar la presente adjudicación a todos los oferentes participantes y difundirlas en los portales web de la entidad contratante (www.inap.gob.do) y la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.comprasdominicana.gov.do).

Nota y de L. CP
 ANFG

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once horas diez veinticinco minutos de la mañana (10:25 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Sra. Rosa Camila Rivera Acosta
Presidente del comité



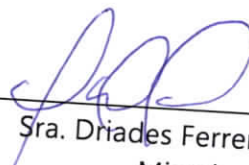
Sra. Catalina Feliz Terrero
Miembro



Sra. Alexandra Liberato
Miembro



Sra. Altagracia García
Asesora Legal



Sra. Driades Ferreras Gómez
Miembro

Yo, **Lic. José Ramón Bueno Payano**, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. **1784**, certifico y doy fe que las firmas que aparecen más arriba fueron estampadas en mi presencia por los señores: Rosa Camila Rivera Acosta, Catalina Feliz Terrero, Alexandra Liberato, Altagracia García y Driades Ferreras Gómez, de generales y calidades que constan, quienes me manifestaron que lo hacen de manera libre y voluntaria siendo las mismas que usan en todos los actos de su vida pública y privada. De todo lo que se puede dar entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



Lic. José Ramón Bueno Payano
Notario Público







Acta de adjudicación

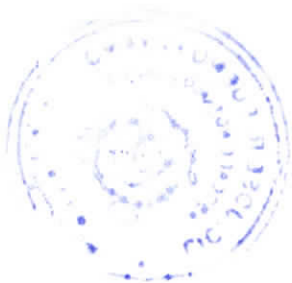
ACTA NO. INAP-CCC-2022-0002

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)**

Referencia No. INAP-CCC-CP-2022-0006

En el salón de acto del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), ubicado en la avenida México esq. Leopoldo navarro, Edificio de Oficinas Gubernamental Juan Pablo Duarte, piso 14, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las diez horas con cero minutos de la mañana (10:00 a.m.) del dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintidós (2022); se reunió el comité de Compra y Contrataciones de dicho organismo; **SRA. ROSA CAMILA RIVERA ACOSTA**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion cero dos cinco uno cuatro dos guion nueve (001-0125142-9), en representación del **SR. ANGEL EDUARDO FAMILIA JIMÉNEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion uno uno cero tres cuatro siete ocho guion uno (001-1103478-1), quien fungirá como presidente del Comité de Compras; la **SRA. CATALINA FELIZ TERRERO** dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion cero uno seis dos cinco siete seis guiones dos (001-0162576-2), Miembro **SRA. ALEXANDRA LIBERATO** dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion uno cuatro cero ocho dos uno cuatro guion dos (001-1408214-2) encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo y miembro; **SRA. ALTAGRACIA GARCÍA**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion cero tres seis cero dos siete seis guion nueve (001-0360276-9), Asesora Legal; **SRA. DRIADES FERRERAS GÓMEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion uno ocho uno siete seis tres ocho guion uno (001-0817638-7), miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité de Compras, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'DRI', 'A.C.', and 'Rosa'.





AGENDA

PRIMERO: Conocer y validar el Informe de recomendación de adjudicación, destinado a informar a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones los detalles más relevantes del proceso a fin de adjudicar a la empresa que fue verificada personalmente por los peritos y que presentó la propuesta más conveniente a los intereses de la institución y del Estado Dominicano, en el procedimiento Comparación de Precios para la adquisición de un (1) vehículo tipo minibús, diesel, once (11) pasajeros, para uso del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Referencia No: **INAP-CCC-CP-2022-0006**.

SEGUNDO: Adjudicar la adquisición de un (1) vehículo tipo minibús diesel, para once (11) pasajeros, descrito anteriormente, a la empresa que presente la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución y el Estado Dominicano, tomando en cuenta las condiciones técnicas y económicas presentadas por cada oferente.

CONSIDERACIONES DE HECHOS

POR CUANTO: Que el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) es un órgano desconcentrado, dependiente del Ministerio de Administración Pública, facultado para la ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de los procesos de inducción, formación y capacitación del personal de los órganos y entidades sujetos a la ley de Función Pública y para los estudios de investigaciones para la mejora del funcionamiento de la administración pública que le sean encomendados.

POR CUANTO: Que el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) trabajó con sus técnicos en el proceso y diseño de las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, para la Comparación de Precios para la adquisición de un (1) vehículo tipo minibús diesel, para once (11) pasajeros, para el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Referencia No: **INAP-CCC-CP-2022-0006**.

POR CUANTO: Que el día dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), el Instituto Nacional de Administración Pública realizó un llamado público y abierto a través del portal transaccional www.comprasdominicanas.gov.do y a través del portal de transparencia www.inap.gob.do, a presentar ofertas sobre el procedimiento de Comparación de Precios para la adquisición de un (1) vehículo tipo minibús diesel, para once (11) pasajeros, para el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Referencia No: **INAP-CCC-CP-2022-0006**.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'A.L. P...' and 'Rocel'.

POR CUANTO: Que el día veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), el Instituto Nacional de Administración Pública, procedió a realizar el acto de recepción de las ofertas técnicas (sobres A) y ofertas económicas (sobres B) y apertura y lectura de las ofertas técnicas (sobres A), en virtud de lo establecido en el cronograma de actividades del referido procedimiento de Comparación de Precios, en presencia del Notario Público actuante **Lic. Isaías de las Mercedes Matos** Matrícula **No. 4165**, quien instrumentó a tal efecto el acta autentica de esa misma fecha y en el cual consta la lectura de las siguientes ofertas técnicas de los oferentes participantes. A saber:

ORDEN DE LLEGADA	Oferente
1	Magna Motors, SA



POR CUANTO: Que se recibió una (01) oferta en el portal transaccional de Compras y Contrataciones, no se recibieron ofertas físicas, en cuya evaluación fueron designados la Srta. **Brenda Cuevas Leoncio, Sr. Llumerqui Antonio Ledesma Díaz y Sr. Kelvin Reví Almánzar**, Peritos Técnicos en el procedimiento de Comparación para la adquisición de un (1) vehículo tipo minibús diésel, once (11) pasajeros, para el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Referencia No: **INAP-CCC-CP-2022-0006**.

POR CUANTO: El proceso de evaluación de las ofertas técnicas (sobres A), fue ejecutado por los peritos técnicos y legales en el tiempo establecido, mediante el cual fue evaluada una (01) oferta del oferente participante.

POR CUANTO: Que en fecha primero (01) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos técnicos, legales y financieros, emitieron el informe definitivo de evaluación de oferta técnica "Sobre A", estableciendo el nivel de cumplimiento y el anuncio del oferente habilitado para pasar a la próxima etapa de apertura del Sobre B. A saber:

ORDEN DE LLEGADA	Fecha	Oferente	Habilitado	No habilitado
1	09/11/2022	MAGNA MOTORS SRL	✓	

POR CUANTO: Que en fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados, rindieron el informe de propuesta económica con su recomendación de adjudicación, el cual forma parte integral y vinculante de la presente acta y en el que manifiestan lo siguiente: "En nuestra calidad de peritos técnico-designados del proceso de comparación de precios para la adquisición de **un (1) vehículo tipo minibús Diesel de once (11) pasajeros para uso del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)**, le comunicamos que hemos completado el proceso de evaluación de las ofertas económicas, respetando los plazos y las formas establecidos en las condiciones generales."

DRFS

AF

AL

AF

total



A continuación, los resultados de los oferentes que presentaron propuestas, lo cual se constituye en nuestra recomendación de adjudicación:

OFERENTE: MAGNA MOTOR SA			
Item	Contenido Sobre "B"	Cumple	No cumple
1	Formulario de Oferta Económica, Completado, firmado y sellado	✓	
2	Fianza de Garantía de seriedad de oferta (1% del monto total de la oferta), emitida por una compañía aseguradora.	✓	



POR CUANTO: En fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), fue aperturadas y leídas la una (01) propuesta presentada, a través del portal transaccional, ofertas económicas "sobre B", del Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia No.: INAP-CCC-CP-2022-0006, en presencia del Notario Público actuante **Lic. Isaias De las Mercedes Matos Adames** Matricula **No. 4165**.

EN RELACIÓN CON TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 138, de la Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de julio del año 2015, establece que: "Principios de Administración Pública, la Administración Pública esta está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado. (...)".

MS

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 16, numeral 4 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), establece que la: "Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores."

FF

MS

CONSIDERANDO: Que el reglamento de aplicación de la Ley No.340-06 contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012) en su artículo No. 46 disponible lo siguiente: "De la comparación de Precio, las entidades contratantes, deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el registro de proveedores del estado que puedan atender el requerimiento"

MS

Matos

Faint, illegible text or markings in the upper left corner of the page.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 98 del reglamento de aplicación No. 523-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concepciones, promulgada el dieciocho de agosto (18) de agosto del año dos mil seis (2006) dispone: *"Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararan el informe con la recomendaciones de adjudicación al comité de compras y contrataciones para su aprobación, el mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación ."*

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la referida Ley No. 340-06, establece que: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan, en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

CONSIDERANDO: Que el criterio de adjudicación establecido en las condiciones generales del proceso se hará a favor de un único oferente que su propuesta cumpla con todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas y sea calificada con la más convenientes para los intereses institucionales.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1) del Artículo 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispones que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia.

"Art.3- las comprar y contrataciones se regirán por los siguientes principios: Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretan de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general. (...).

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecido en la normativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102, del Reglamento de aplicación de la citada Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) septiembre de dos mil (2012), establece:

"La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. (...)"

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, proclamada el trece (13) de julio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil (2006).



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.



VISTA: El reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha de (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: Las especificaciones técnicas del procedimiento, de fecha trece (13) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: Las condiciones generales del procedimiento, de fecha trece (13) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: El Acta de inicio de Expediente Acta No. INAP-2022-0001, de trece (13) días octubre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La convocatoria a presentar ofertas, de fecha dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022),

VISTA: Las ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes participantes.

VISTA: El Acta Notarial, de fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el Notario Público **Lic. Isaías De las Mercedes Matos Adames**, contentiva de la recepción de ofertas técnicas, Sobre A y económicas, Sobre B y apertura de la oferta técnica Sobre A.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", emitido por los peritos técnicos y legal, de fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintidós (2022),

VISTA: El Acta Notarial, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el Notario Público **Lic. Isaías De las Mercedes Matos Adames**, contentiva de la apertura oferta económica Sobre B.

VISTA: El informe de evaluación de propuesta económicas, realizado por los peritos designados para el referido procedimiento de comparación de precio, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Por todo lo anterior expuesto y visto todos los documentos que forman parte del expediente;

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), su modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de aplicación, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Pareg' and 'Kora g. A. S.F.'



RESOLUCIÓN NÚMERO UNO (1)

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe de verificación y validación de credenciales, realizados por el Departamento Jurídico, de fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de comparación de precios para la adquisición de un (1) vehículo tipo minibús, diésel, de once (11) pasajeros para uso del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Referencia No. **INAP-CCC-CP-2022-0006**.

RESOLUCIÓN NÚMERO DOS (2)

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe de evaluación de propuestas técnicas realizado por los señores **Brenda Cuevas Leoncio, Sr. Llumerqui Antonio Ledesma Díaz Y Sr. Kelvin Reví Almánzar**, Peritos Técnicos, en fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de comparación de precios para la adquisición de un (1) vehículo tipo minibús, diésel, de once (11) pasajeros para uso del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Referencia No. **INAP-CCC-CP-2022-0006**.

RESOLUCIÓN NÚMERO TRES (3)

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe de evaluación de propuestas económicas y la recomendación de adjudicación, realizado por los señores **Brenda Cuevas Leoncio, Sr. Llumerqui Antonio Ledesma Díaz Y Sr. Kelvin Reví Almánzar**, Peritos Técnicos de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de Comparación de Precios para la adquisición de un (1) vehículo tipo minibús, diésel, de once (11) pasajeros para uso del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Referencia No. **INAP-CCC-CP-2022-0006**.

RESOLUCIÓN NÚMERO CUATRO (4)

ADJUDICAR, como el efecto **ADJUDICA**, el procedimiento de Comparación de Precios para la adquisición de un (1) vehículo tipo minibús diésel de once (11) pasajeros para uso del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Referencia No. **INAP-CCC-CP-2022-0006**, a la empresa que se describe a continuación:

EMPRESA
Magna Motor S. A.

INAP
Mora S. A. S.

100

100

100

OFERENTE: Magna Motor			
Item	Contenido Sobre "B"	Cumple	No cumple
1	Formulario de Oferta Económica, Completado, firmado y sellado	✓	
2	Fianza de Garantía de seriedad de oferta (1% del monto total de la oferta), emitida por una compañía aseguradora.	✓	



RESOLUCIÓN NÚMERO CINCO (5)

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al adjudicatario cuyo monto excede el equivalente en pesos dominicanos de diez mil dólares (US\$10,000.00), a constituir una garantía de fiel cumplimiento de contrato mediante una Póliza de Fianza de una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la Republica Dominicana, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados, a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del cuatro POR CIENTO (4%) del monto total del contrato a intervenir a disposición de la entidad contratante, de conformidad con las disposiciones establecidas la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

RESOLUCIÓN NÚMERO SEIS (6)

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento Administrativo Financiero emitir el certificado de disponibilidad de cuotas para comprometer del presente proceso referencia **No. INAP-CCC-CP-2022-0006**, a través del sistema de información de la gestión financiera (SIGEF), y su publicación en los portales de la entidad contratante (www.inap.gob.do) y la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.comprasdominicana.gov.do).

RESOLUCIÓN NÚMERO SIETE (7)

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Sección de Compras y Contrataciones, notificar la presente adjudicación a todos los oferentes participantes y difundirlas en los portales web de la entidad contratante (www.inap.gob.do) y la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.comprasdominicana.gov.do).

ANFC
 Hora y día CP

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once horas diez veinticinco minutos de la mañana (10:25 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Sra. Rosa Camila Rivera Acosta
Presidente del comité

Sra. Catalina Feliz Terrero
Miembro

Sra. Alexandra Liberato
Miembro

Sra. Altagracia García
Asesora Legal

Sra. Driades Ferreras Gómez
Miembro

Yo, **Lic. José Ramón Bueno Payano**, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. **1784**, certifico y doy fe que las firmas que aparecen más arriba fueron estampadas en mi presencia por los señores: Rosa Camila Rivera Acosta, Catalina Feliz Terrero, Alexandra Liberato, Altagracia García y Driades Ferreras Gómez, de generales y calidades que constan, quienes me manifestaron que lo hacen de manera libre y voluntaria siendo las mismas que usan en todos los actos de su vida pública y privada. De todo lo que se puede dar entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Lic. José Ramón Bueno Payano
Notario Público



